

PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 2022/00110

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: Informo a usted que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA EN DEMANDA PRINCIPAL Y DEMANDA ACUMULADA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en Derecho (Demanda Principal y Acumulada)	\$ 7.000.000.oo
Agencias en Derecho (Desistimiento)	4.000.000.oo
Varios	00.oo
Total Liquidación de Costas	\$11.000.000.oo

SON: ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$11.000.000.oo)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en Derecho	\$ 500.000.oo
Varios	00.oo
Total Liquidación de Costas	\$ 500.000.oo

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000.oo)

Barranquilla, Septiembre 9 del 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, septiembre nueve (9) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por INDUSTRIA DE MINERALES NACIONALES SAS contra CONSORCIO MINERO SAN JORGE (CMSJ) conformado por SOC. OMICRON DEL LLANO SAS, ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS Y COZADEL SAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

Mvr/